

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado por el apoderado actor, se dispone la terminación del asunto en virtud de la prórroga del plazo otorgado al deudor.

Ordenase la cancelación de la orden de aprehensión proferida. Oficiese.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez